

# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### Subsecretaría

##### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el capitán de Caballería D. Luis Campos Martínez, cese en el cargo de ayudante de campo del General de brigada D. José Campos Guereta, Gobernador militar de Santander.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general de Guerra.

##### Sección de Infantería

##### RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el músico de segunda clase del regimiento Infantería de Palma núm. 61, Lorenzo Massanet Andreu, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Palma de Mallorca (Baleares); disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

\* \* \*

##### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 30 de abril último, promovida por el capitán de Infantería (E. R.) D. Juan Gon-

zález Mora, con destino en el batallón de segunda reserva de Mataró núm. 64, en súplica de que le sean abonadas las diferencias de gratificaciones de residencia de primer teniente á capitán correspondientes á los meses de abril y mayo del año próximo pasado, que dejó de percibir en Melilla, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, se ha servido resolver que con arreglo á lo establecido en la real orden circular de 6 de Febrero de 1912 (D. O. número 30), el cuerpo á que perteneció el recurrente en el período de tiempo de referencia debió reclamarle la bonificación de residencia correspondiente al empleo obtenido en vez de la del empleo inferior y que, de no haberlo verificado, se practique dicha reclamación en la forma que establece la real orden circular de 14 de diciembre de 1911 (C. L. número 247).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de junio de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general de Guerra.

\* \* \*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la gratificación anual de 600 pesetas, correspondientes á los diez años de efectividad de su empleo, á los capitanes de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. José Pardo Pardo y termina con D. Luis Angosto Palma, sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º de julio próximo, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de junio de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, quinta y octava regiones, Comandante general de Ceuta é Interventor general de Guerra.

##### Relación que se cita

- D. José Pardo Pardo, del batallón segunda reserva de Lugo, 111.
- » Joaquín Ibáñez Schiafino, de la caja de recluta de Jerez, 28.
- » José Ruiz de la Morena, del batallón segunda reserva de Gerona, 70.

- D. Camilo Figueras Luna, del batallón segunda reserva de Zaragoza, 74.  
 » Ricardo Malagón Luceño, de la Academia de Infantería.  
 » Luis Angosto Palma, del regimiento Infantería de Ceuta, 60.

Madrid 17 de junio de 1913.—Luque.

## Sección de Caballería

### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales del arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Fermín Pérez Rodríguez y termina con don León Muñoz Martín, pasen á las situaciones ó á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, sexta, séptima y octava regiones, Comandantes generales de Melilla y de Ceuta, Interventor general de Guerra y Director de la Escuela de Equitación militar.

### Relación que se cita

#### Tenientes coroneles

- D. Fermín Pérez Rodríguez, excedente en la primera región, al regimiento Cazadores de Vitoria.  
 » Carlos González Longoria y de la Vega, del regimiento Cazadores de Lusitania, al sexto Depósito de reserva.  
 » Ramón Pineda Alanís, del regimiento Lanceros de Borbón, á excedente en la segunda región.  
 » José Ruiz Jiménez y Novella, excedente en la sexta región, al regimiento Lanceros de Borbón.

#### Comandantes

- D. Luis Cienfuegos y Bernaldo de Quirós, del regimiento Cazadores de Taxdir, á situación de excedente en la primera región, continuando en el desempeño de la comisión del servicio conferida por real orden de 19 de diciembre último, en la forma que en la misma se determina.  
 » José López García, excedente en la segunda región, con residencia en Melilla, al regimiento Cazadores de Taxdir.

#### Capitanes

- D. Luis Campos Martínez, que cesa de ayudante de campo del General de brigada D. José Campos Guereta, al cuadro para eventualidades del servicio en Ceuta.  
 » Miguel Núñez de Prado y Susbielas, de reemplazo en la primera región como herido en campaña, vuelto á activo, al cuadro para eventualidades del servicio en Ceuta.  
 » Luis de San Simón y Fortuny, del regimiento Cazadores de Villarrobledo, á excedente en la primera región.  
 » Francisco Escribano Rojas, excedente en la primera región, al regimiento Cazadores de Villarrobledo.  
 » Luis Riaño Herrero, del 12.º Depósito de reserva, y alumno de la Escuela de Equitación militar, al regimiento Cazadores de Galicia.  
 » José de Aguirre Olózaga, del regimiento Cazadores de Treviño, á la Subinspección de la cuarta región.

- D. Luis de Acuña y Guerra, de la Subinspección de la cuarta región, al regimiento Cazadores de Treviño.

#### Primeros tenientes

- D. Manuel Larrea Rodríguez, de las fuerzas regulares indígenas de Melilla, al regimiento Cazadores de María Cristina.  
 » José Monasterio Ituarte, del regimiento Cazadores de María Cristina, á las fuerzas regulares indígenas de Melilla.  
 » Emilio Zurita y Manuel de Céspedes, del regimiento Cazadores de Tetuán, al de Lusitania.  
 » Juan Jordan de Urries y Patiño, del regimiento Dragones de Santiago, al cuadro para eventualidades del servicio en Ceuta.  
 » Enrique González-Anleo y Noriega, de las fuerzas regulares indígenas de Melilla, al regimiento Cazadores de Taxdir.  
 » Francisco Lacasa Burgos, del regimiento Cazadores de Taxdir, á las fuerzas regulares indígenas de Melilla.  
 » José Martínez de Baños y Ferrer, del regimiento Cazadores de Taxdir, á las fuerzas regulares indígenas de Melilla.

#### Segundo teniente

- D. Federico Ochando Serrano, del regimiento Cazadores de Albuera, á las fuerzas regulares indígenas de Melilla, en Ceuta.

#### Segundos tenientes (E. R.)

- D. Eleuterio Gómez Pérez, del regimiento Lanceros de Villaviciosa, al de Cazadores de Taxdir.  
 » León Muñoz Martín, del regimiento Cazadores de Villarrobledo, al primer depósito de reserva, en situación de reserva.

Madrid 18 de junio de 1913.—Luque.

\*\*\*

#### RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el teniente coronel de Caballería, en situación de excedente en esta región, D. Francisco Tuero Cifuentes, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para esta Corte; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

## Sección de Artillería

### CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por el Capitán general de la sexta región en 8 de enero último, promovida por el auxiliar de Oficinas de tercera clase del Personal del material de Artillería D. Tiburcio Galindo Leal, con destino en la citada fecha en el Parque regional de Burgos y en la actualidad en el Archivo facultativo y Museo de Artillería y que presta sus servicios en comisión en este Ministerio, en súplica de mejora de puesto en el escalafón de los de su clase, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido acceder á los deseos del interesado, el cual deberá ser colocado delante de los de su misma clase D. Rogelio Bahamontes Maestro y D. Dionisio Bona Lajusticia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de junio de 1913.

## LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la sexta región y Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

\* \* \*

## DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el ajustador herrero-cerrajero de segunda clase, del quinto regimiento montado de Artillería D. Bernardino Suárez Couce, pase destinado á prestar sus servicios al regimiento de Artillería de montaña de Melilla, y el de igual clase de este último cuerpo D. José Losada Veira, pase igualmente á ocupar la vacante que deja el anterior individuo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1913.

## LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra.

## Seccion de Ingenieros

## DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con Don Atanasio Malo y García y termina con D. Braulio Amaró y Gómez, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1913.

## AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, séptima y octava regiones, Comandantes generales de Ceuta, Melilla y Larache é Interventor general de Guerra.

### Relación que se cita

#### Coronel

D. Atanasio Malo y García, que ha cesado como ayudante de campo del Capitán General D. Camilo García de Polavieja, á excedente en la primera región.

#### Comandante

D. Nicolás de Pineda y Romero, de excedente en la primera región, á la comandancia de la Coruña.

#### Capitanes

D. Ricardo Requena Martínez, supernumerario que tiene concedida la vuelta á activo, á la brigada Topográfica.

» Francisco Franco y Pineda, del tercer regimiento de Zapadores Minadores, á la comandancia de Badajoz.

» Antonio López y Martínez, de reemplazo en la segunda región, al tercer regimiento de Zapadores Minadores.

» Manuel Pérez Beato y Blanco, de excedente y en comisión en la comandancia de Melilla, á la comandancia de Melilla.

» Anselmo Arenas y Ramos, de la tercera compañía de depósito del regimiento de Ferrocarriles, al séptimo depósito de reserva.

D. Luis Dávila Ponce de León y Wilhelmi, de la comandancia de la Coruña y en la Escuela de Aviación en comisión, á la Academia del cuerpo para percibo de haberes, continuando en la misma comisión.

» José Rodero y Carrasco, ascendido, del segundo regimiento de Zapadores Minadores, á la comandancia de Ciudad Rodrigo.

» Antonio Navarro y Serrano, ascendido, de la compañía de obreros de los talleres del material á la tercera compañía de depósito del regimiento de Ferrocarriles.

» José López y Otero, ascendido, del segundo regimiento de Zapadores Minadores y en el centro Electrotécnico, en comisión, á la comandancia de la Coruña.

#### Primeros tenientes

D. Eustasio González y Hernández, del regimiento de Ferrocarriles, al grupo mixto de Larache.

» José Arbizu y Prieto, del regimiento mixto de Ceuta, al tercer regimiento de Zapadores Minadores.

» José Fernández y Lerena, del tercer regimiento Zapadores Minadores, al regimiento mixto de Ceuta.

» Braulio Amaró y Gómez, de la unidad radiotelegráfica de campaña, al regimiento de Telégrafos y en comisión en el Centro Electrotécnico.

Madrid 18 de junio de 1913.—Luque.

\* \* \*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales de Ingenieros (E. R.) comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Manuel Barraquero y Rojas y termina con D. Manuel González y Mota, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1913.

## AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y sexta regiones, de Baleares y Canarias, Comandantes generales de Ceuta y Melilla é Interventor general de Guerra.

### Relación que se cita

#### Primeros tenientes (E. R.)

D. Manuel Barraquero y Rojas, del cuarto regimiento de Zapadores Minadores y en la compañía de Zapadores de Gran Canaria, en comisión, al regimiento de Ferrocarriles, continuando en la misma comisión.

» Juan Gómez y Alvarez, del cuarto regimiento de Zapadores Minadores y en la compañía de Telégrafos de la red de Ceuta, en comisión, al regimiento de Telégrafos, continuando en la misma comisión.

» Daniel Pérez García, del regimiento de Telégrafos, afecto al primer Depósito en situación de reserva.

#### Segundos tenientes (E. R.)

D. Antonio Conde y Rodríguez, del segundo regimiento de Zapadores y en la compañía de Telégrafos de Gran Canaria, en comisión, al regimiento de Telégrafos, continuando en la misma comisión.

» Florencio Gomila y Sintés, del primer regimiento de Zapadores Minadores y en la compañía de Telégrafos de Menorca, en comisión, al regimiento de Telégrafos, continuando en la misma comisión.

» Antolín Redondo y Cacharro, del 2.º regimiento de Zapadores Minadores y en el servicio Aero-náutico, en comisión, al regimiento de Ferrocarriles, continuando en la misma comisión.

- D. Fernando Luna y Bellerín, del tercer regimiento de Zapadores Minadores y en la compañía de Telégrafos de la red de Madrid, en comisión, al regimiento de Telégrafos, continuando en la misma comisión.
- » Benito Mateo Triviño, del tercer regimiento de Zapadores Minadores y en el servicio Aeronáutico, en comisión, al regimiento de Ferrocarriles, continuando en la misma comisión.
- » José Navarro y Capdevila, del tercer regimiento de Zapadores Minadores y en la compañía de Telégrafos de Tenerife, en comisión, afecto á la Comandancia de Tenerife en situación de reserva, continuando en uso de licencia, en el extranjero.
- » Francisco Almazán y Ojalvo, del cuarto regimiento de Zapadores Minadores y en el servicio Aeronáutico, en comisión, al regimiento de Ferrocarriles, continuando en la misma comisión.
- » Pedro Martínez y Martínez, del cuarto regimiento de Zapadores Minadores y en la compañía de Zapadores de Mallorca, en comisión, al regimiento de Ferrocarriles, continuando en la misma comisión.
- » Miguel Franco y Marín, del regimiento mixto de Ceuta, al regimiento de Ferrocarriles, y en comisión, en el regimiento mixto de Ceuta.
- » Vicente Bolado y Cantero, del regimiento mixto de Melilla y en la compañía de la red de Melilla, en comisión, al regimiento de Telégrafos, continuando en la misma comisión.
- » Juan Escudero y Coronado, del regimiento mixto de Melilla, al regimiento de Ferrocarriles, y en comisión en el regimiento mixto de Melilla.
- » Manuel González y Mota, del regimiento mixto de Melilla, afecto al cuarto Depósito, en situación de reserva.

Madrid 18 de junio de 1913.—Luque.

## Sección de Intendencia

### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el obrero herrador del cuarto regimiento de Artillería de campaña Alonso Arias Moreno y los de primera categoría de los regimientos Cazadores de Alcántara y de Alfonso XII, 14.º y 21.º de Caballería, respectivamente, Saturnino Aguirre Sáez y Primo Moratino Paredes, pasen destinados á la Comandancia de tropas de Intendencia de campaña de Melilla, los dos primeros, y á la segunda Comandancia de las mismas tropas el último, para ocupar vacantes de herradores contratados, y el de este oficio del regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería, Antonio Aguirre Sáinz, se incorpore á la referida Comandancia de Melilla para ocupar vacante de forjador contratado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la segunda y sexta regiones, Comandantes generales de Melilla y Larrache é Interventor general de Guerra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que la segunda y tercera Comandancias de tropas de Intendencia designen, con destino á la Academia de dicho cuerpo, cuatro y tres soldados respectivamente para cubrir bajas en la Sección de tropa de la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la segunda y tercera regiones é Interventor general de Guerra.

\*\*\*

### MATERIAL DE INTENDENCIA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto formulado por el Director del Establecimiento central de Intendencia, é importante 4.043 pesetas, para la construcción de 25 banderas nacionales con destino á fuertes y 50 para edificios, con sus empaques; debiendo aplicarse el citado gasto al capítulo 2.º, art. 7.º, «Material de Intendencia», en el concepto del «servicio de acuatelamiento» de la sección cuarta del actual presupuesto de Guerra, y adquirirse las primeras materias necesarias á tal fin, por gestión directa, como caso comprendido en el apartado primero del art. 56 de la vigente ley de contabilidad de la Hacienda pública.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Director del Establecimiento Central de Intendencia.

\*\*\*

### PASAJES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 23 de mayo próximo pasado promovida por el corneta licenciado de la Comandancia de Ingenieros de Tenerife Gregorio de la Fuente Zafra, en súplica de que se le conceda prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse por cuenta del Estado, desde Santa Cruz de Tenerife á esta Corte, donde fija su residencia, y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita por el plazo de cuatro meses, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

\*\*\*

### TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúe el transporte del material que á continuación se expresa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Capitán general de la segunda región é Interventor general de Guerra.



## DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el sanitario de segunda de la sexta compañía de la brigada de tropas de Sanidad Militar, Teodosio Diez Calonge, pase destinado á la primera compañía de dicha brigada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la sexta región é Interventor general de Guerra.

## Sección de Justicia y Asuntos generales

## BAJAS

Excmo. Sr.: Habiendo sido nombrado cartero de Epila (Zaragoza) el sargento del regimiento Cazadores de Alfonso XIII, 24.º de Caballería, Leopoldo Hurtado Tajadura, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que dicho sargento cause baja por fin del corriente mes en el empleo á que pertenece y alta en el Depósito de reserva que corresponda, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 21 de mayo de 1886 (C. L. núm. 213).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la quinta región é Interventor general de Guerra.

\*\*\*

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien resolver que la real orden circular de 19 de agosto de 1905 (C. L. número 159) disponiendo la forma en que han de cobrar sus haberes los jefes y oficiales retirados por Guerra, con arreglo á las leyes de 8 de enero y 6 de febrero de 1902 (C. L. núms. 26 y 41), se haga extensiva á las de igual clase y procedencia, que residan en el extranjero, los que podrán percibir sus sueldos, si así lo desean, por una zona de reclutamiento y reserva con objeto de que no sufran descuento por habilitación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de junio de 1913.

LUQUE

Señor...

\*\*\*

## ACADEMIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Elisa Amorós Sáez, residente en Lérida, viuda del segundo teniente de Infantería (E. R.) D. Domingo Cortés Abad, en súplica de que á sus hijos D. Domingo y D. José Cortés Amorós, se les concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las Academias militares, como huérfano de militar muerto de resultas de enfermedad adquirida en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 7 del actual, se ha servido acceder á la petición de la recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 21 de agosto de 1909 (C. L. núm. 174).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de junio de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña María de los Angeles de la Puente y Hortal, residente en Cádiz, viuda del comandante de Infantería don Juan Ruiz Belande, en súplica de que á sus hijos D. Juan, D. Miguel, D. Fernando y D. Alfonso Ruiz de la Puente, se les concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las Academias militares, como huérfanos de militar muerto en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 7 del mes actual, se ha servido acceder á la petición de la recurrente con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 21 de agosto de 1909 (C. L. núm. 174).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don José Bermejo Colorado, domiciliado en Budía, (Guadalajara), calle Real núm. 37, tutor de los menores D. Juan Ramón y D. Leopoldo Verde Martínez, hijos del difunto capitán de Infantería D. Leopoldo Verde y Elquea, en súplica de que á los referidos huérfanos se les concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las Academias militares por serlo de militar muerto de resultas de enfermedad adquirida en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 7 del actual, se ha servido desestimar la petición del recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 21 de agosto de 1909 (C. L. núm. 174).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.  
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Alberto Fernández de Toro y Sánchez, domiciliado en esta Corte, calle de Silva núm. 28, hijo del difunto teniente coronel de Infantería D. José María Fernández de Toro y Moxó, en súplica de que á él y á su hermano D. Julio se les concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las Academias militares, como huérfanos de militar muerto de resultas de enfermedad adquirida en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 10 del actual, se ha servido desestimar la petición del recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 21 de agosto de 1909 (C. L. núm. 174).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Pilar Espejo Fernández, domiciliada en Alcalá de Henares, calle de Pedro Gumiel núm. 3, viuda del teniente coronel de la Guardia Civil D. Cándido Fullós Nocedal, en súplica de que á su hijo don Luis Fullós Espejo, se le concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las Academias militares, como huérfano de militar muerto de resultas de enfermedad adquirida en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 5 del actual, se ha servido desestimar la petición de la recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 21 de agosto de 1909 (C. L. núm. 174).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

\* \* \*

#### CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los primeros tenientes de la Guardia Civil D. Rafael Almirón Camtero y D. José Blasco del Toro, en súplica de que quede sin efecto la modificación de la escala de su empleo, dispuesta por la real orden de 29 de abril último (D. O. núm. 97), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los interesados se atengan á la resolución del recurso contencioso administrativo que ha interpuesto contra dicha real orden el primer teniente D. Pedro Checa Pardo, y en su consecuencia queden sin curso cuantas instancias se promuevan sobre el particular.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Director general de la Guardia Civil.

\* \* \*

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el primer teniente del regimiento Infantería de Vad-Ras núm. 50, D. Luis Balanzar Torontegui, ayudante de profesor, en comisión, en la Academia de Infantería, pase á ocupar una vacante del referido empleo que se ha producido en la plantilla de dicho centro, percibiendo la gratificación de profesorado que determina el art. 26 del real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Infantería.

\* \* \*

Excmo. Sr.: Habiendo regresado definitivamente á la Metrópoli el cabo de la Guardia Civil Cristóbal Rodríguez Palacio, que prestaba sus servicios en la Guardia Colonial del Golfo de Guinea, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el expresado individuo cause alta en concepto de agregado en la Comandancia de su procedencia á partir de 1.º del mes actual, debiendo dársele destino de plantilla en la primera vacante que ocurra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de Canarias é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Habiendo regresado definitivamente á la Metrópoli el cabo de la Guardia civil Antonio Sánchez Franco, que prestaba sus servicios en la Guardia Colonial del Golfo de Guinea, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el expresado individuo cause alta en concepto de agregado en la Comandancia de su procedencia á partir de 1.º del mes actual, debiendo dársele destino de plantilla en la primera vacante que ocurra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de Canarias é Interventor general de Guerra.

\* \* \*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, que los músicos mayores del Ejército que se expresan en la siguiente relación, pasen á servir los destinos que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la primera región, Comandante general de Ceuta é Interventor general de Guerra.

#### Relación que se cita

##### Músicos mayores de primera clase

D. Ramón Aurora Rodríguez, de la Academia de Infantería, al regimiento Infantería de Ceuta, número 60.

» Fernando Martínez Sorolla, del regimiento Infantería de Ceuta, núm. 60, al de Almansa, número 18.

##### Músico mayor de segunda clase

D. Tomás Romo Hernández, del regimiento Infantería de Almansa, núm. 18, á la Academia de Infantería.

Madrid 18 de junio de 1913.—Luque.

\* \* \*

#### INVALIDOS

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la tercera región á instancia del soldado del regimiento Infantería de Mallorca núm. 13, Juan Bautista Cuñat Blasco, en justificación de su derecho para el ingreso en ese cuerpo; y resultando comprobado que hallándose el recurrente de operaciones en Melilla, fué herido de bala el 22 de diciembre de 1911 en el combate sostenido en Buxda, de cuyas resultas se le declaró inútil para el servicio, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 31 del mes próximo pasado, ha tenido á bien concederle el ingreso en Inválidos que solicita, una vez que las lesiones que presenta se hallan incluidas en el artículo 5.º, capítulo 3.º, y en los artículos 3.º y 9.º del capítulo 4.º del cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), y en tal virtud comprendido en el art. 2.º del reglamento del Cuerpo y Cuartel de Inválidos, aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la tercera región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la plaza de Melilla á instancia del comandante de Infantería D. Leoncio Sánchez Serrano é Izquierdo, en justificación de su derecho para ingreso en ese cuerpo; y resultando comprobado que hallándose dicho jefe de operaciones en Melilla asistió el 7 de octubre de 1911 al combate sostenido en las inmediaciones del río Kert, siendo herido de bala en el brazo derecho, de cuyas resultas ha quedado inútil para el servicio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 29 del mes próximo pasado, ha tenido á bien concederle el ingreso en Inválidos que solicita, una vez que las lesiones que presenta se hallan incluidas en el art. 5.º, capítulo 3.º del cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), y en tal virtud comprendido en el art. 2.º del reglamento del Cuerpo y Cuartel de Inválidos, aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra.

\* \* \*

## LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 3 del mes actual, promovida por el coronel de ese cuerpo D. Emilio Pérez Palomo, en súplica de dos meses de licencia para Newcastle-on-Tyne (Inglaterra), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, con arreglo á lo prevenido en el artículo 87 del reglamento del cuerpo y cuartel de Inválidos, aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general del cuerpo y cuartel de Inválidos.

Señor Interventor general de Guerra.

\* \* \*

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente alumno de la Academia de Ingenieros D. Rafael Ros Müller, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle 15 días de licencia para París después de terminados los exámenes de fin de curso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Director de la Academia de Ingenieros.

\* \* \*

## MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Carabineros de la Comandancia de Huesca, D. Manuel Ochoa Lorenzo, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 10 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Pilar Ibáñez Serrano.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la quinta región y Director general de Carabineros.

\* \* \*

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de la Comandancia de la Guardia Civil de Valencia D. Tomás Buiza Martos, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 9 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Concepción Moreno Latorre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Director general de la Guardia Civil y Capitán general de la tercera región.

\* \* \*

## VACANTES

*Circular.* Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de capitán de Caballería en el Colegio de Huérfanos de la Guerra y debiendo proveerse por concurso, en la forma reglamentaria, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los aspirantes promuevan sus instancias para que se encuentren en este Ministerio dentro del plazo de un mes á partir de esta fecha, acompañando copias de las hojas de servicios y de hechos, teniendo presente que el designado desempeñará la clase de preparación para el ingreso en el cuerpo de Correos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1913.

LUQUE

Señor...

## DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

## Sección de Artillería

VACANTES

Vacante en el 6.º regimiento montado de Artillería una plaza de ajustador herrero-cerrajero, de segunda clase, contratado, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia á concurso á fin de que los que aspiren á ocuparla dirijan las instancias escritas de su puño y letra al señor coronel primer jefe del expresado regimiento, en el término de veinte días, á contar desde esta fecha, á las que acompañarán los documentos que previene el art. 5.º del reglamento de ajustadores, aprobado por real orden de 1.º de abril de 1882 (C. L. núm. 149).

Madrid 14 de junio de 1913.

El Jefe de la Sección,  
Leandro Cubillo.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA